

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1088 DE 2017

(junio 22)

por el cual se hace una designación en la Junta Directiva de Fonade.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales en Virtud del Decreto 1071 del 20 de junio de 2017, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 1° del Decreto 2697 de 2012,

DECRETA:

Artículo 1°. Designese al doctor Juan Manuel Valdés Barcha, identificado con la cédula de ciudadanía número 98562815, Director de la Dirección para Asuntos Políticos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como delegado del Presidente de la República ante la Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, en reemplazo de la doctora Paula Ximena Acosta Márquez.

Artículo 2°. Designese al doctor Juan Pablo Castro Morales, identificado con la cédula de ciudadanía número 80875965, Asesor Código 2210 - Grado 14 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como delegado del Presidente de la República ante la Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, en reemplazo del doctor Pablo Cárdenas Rey.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Decretos 928 de 2015 y 625 de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2017.

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Luis Fernando Mejía Alzate.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1084 DE 2017

(junio 22)

por el cual se prorroga la vigencia del Programa de Enajenación de acciones de que trata el Decreto 1007 de 2016.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia Delegatario de Funciones Presidenciales Mediante Decreto número 1071 de 2017, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 226 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 1007 de 2016 establece que la vigencia del Programa de Enajenación de las acciones que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A. (Bancóldex) y La Previsora S. A. Compañía de Seguros poseen en Segurexpo de Colombia S.A., es de un (1) año contado a partir del 24 de junio de 2016, fecha de publicación del mencionado decreto en el *Diario Oficial*.

Que en el mencionado artículo 25 del Decreto 1007 de 2016 se dispuso que el Gobierno Nacional puede prorrogar el término del Programa de Enajenación hasta por un (1) año, en el evento en que ello sea conveniente para cumplir los propósitos y objetivos del mismo.

Que con el fin de poder culminar la Segunda Etapa del Programa de Enajenación, dar cumplimiento a la Ley 226 de 1995, y cumplir con los propósitos y objetivos del mencionado Programa, resulta conveniente prorrogar el término de su vigencia.

Que el Consejo de Ministros en sesión del día 9 de mayo de 2017, dio concepto previo favorable para la prórroga del término de vigencia del Programa de Enajenación autorizado mediante el Decreto 1007 de 2016, por un (1) año.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar la vigencia del Programa de Enajenación de las acciones que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancóldex), y La Previsora S. A. Compañía de Seguros poseen en Segurexpo de Colombia S.A., de que trata el Decreto 1007 de 2016, por un periodo de un (1) año.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2017.

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Andrés Escobar Arango.

El Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Daniel Arango Ángel.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 089 DE 2017

(junio 20)

por la cual se adopta la determinación final del examen quinquenal iniciado con la Resolución número 0167 de 2016.

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el Decreto 1289 de 2015, el Decreto 1750 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0167 del 4 de octubre de 2016, publicada en el *Diario Oficial* 50.018 del 6 de octubre de 2016, se ordenó el inicio del examen quinquenal con el objeto de determinar si la supresión del derecho antidumping impuesto mediante Resolución número 0026 del 5 de enero de 2012, a las importaciones de tubos no inoxidable de entubación (“Casing”) y de producción (“Tubing”), clasificados por la subpartida arancelaria 7304.29.00.00 originarias de la República Popular China, permitiría la continuación o la repetición del daño y del dumping que se pretendía corregir.

Que a la investigación administrativa abierta por la Dirección de Comercio Exterior le correspondió el expediente ED-215-37-88 que reposa en los archivos de la Subdirección de Prácticas Comerciales, en el cual se encuentran los documentos y pruebas allegados por todos los intervinientes en la misma.

LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.